

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1106**

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00067-00
DEMANDANTE: INVERSIONES PROGREZZO S.A.S.
DEMANDADO: AUDY SAHARA GIRALDO ARANGO
MARIA AUDOLIBIA ARAGON ARBELAEZ

Es allegado memorial, mediante el cual, obra solicitud suscrito por el apoderado de la parte demandante, el representante legal de la parte ejecutante y coadyuvado por la demanda AUDY SAHARA GIRALDO ARAGÓN, concerniente a la suspensión del proceso.

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a los presupuestos consagrados en el artículo 161 del CGP, el despacho accederá a la suspensión de este asunto por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud, es decir desde el 12 de marzo de 2021. En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. **TÉNGASE** por aceptada la suspensión solicitada por las partes que integran este proceso conforme lo establecido en el art 161 Numeral 2 del CGP, en los términos de la solicitud aportada, por el tiempo de 6 meses a partir del 12 de marzo de 2021.
2. **PERMANEZCA** en secretaría el presente proceso hasta tanto se cumpla el término mencionado en el numeral anterior, y una vez vencido, continúese con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA